

GUÍA PARA LAS ADECUACIONES

De conformidad con la Sección IV, del Procedimiento de Adecuaciones, artículo 23, se emite la presente Guía para las Adecuaciones, del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), que serán aplicables para el Ejercicio Fiscal 2018 y subsecuentes.

CONCEPTOS:

Adecuación.- A las modificaciones de las metas y montos federales y estatales convenidos originalmente en el Anexo Técnico en razón de una reprogramación o reasignación de recursos.

- **Reprogramación.-** A las modificaciones que se realicen a las metas, conceptos de gasto y/o montos de los programas con prioridad nacional y, en su caso, subprogramas convenidos en el anexo técnico, derivados de economías o por situaciones extraordinarias de alternación del orden y la paz públicos o emergencias o desastres naturales con Declaratoria emitida en términos de la Ley General de Protección Civil que afecten los objetivos y fines del FASP.
- **Reasignación de recursos.-** Al destino que se otorgue a los rendimientos financieros y/o ahorros presupuestarios derivados del cumplimiento de metas convenidas hacia otras metas pendientes de cumplir para ampliar metas o incorporar nuevas.

Ahorros Presupuestarios.- A los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez cumplidas las metas establecidas en el Anexo Técnico.

Rendimientos Financieros.- A los intereses generados en las cuentas bancarias productivas específicas de los recursos federales del FASP y estatales.

Adecuación Interna.- Cambios que se generan al interior del capítulo sin afectar el monto y la meta.

FORMATOS:

ANEXO I: Formato **F1-DGVS**

ANEXO II: Formato **F2-GENERAL**

ANEXO III: Formato **F3-DGAT (Infraestructura)**

ANEXO IV: Formato **Anexo de Proyecto CNI (FASP 2018)**

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

Las Entidades Federativas deberán entregar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Secretariado Ejecutivo) a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, en forma **impresa y digital**, la solicitud de adecuación para opinión técnica y presupuestal.

Anexar en original y debidamente firmados, los formatos autorizados por el Secretariado Ejecutivo:

- **Formato de Movimiento Presupuestal (F1-DGVS).** Éstos deberán contener los movimientos programáticos presupuestales.
- **Formato de Justificación de Movimientos (F2-GENERAL; F3-DGAT y Formato de Anexo de Proyecto CNI (FASP 2018)).-** Los datos de la adecuación, el avance en el cumplimiento de las metas con su evidencia documental y la justificación de la modificación de las metas, conceptos y/o montos de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas convenidos originalmente.

Tratándose de proyectos en materia de infraestructura, deberá presentarse la documentación que acredite la propiedad legal del predio de la obra que se pretenda realizar, entre otros documentos que determine la Dirección General de Apoyo Técnico.

Se solicita se envíe la información digitalizada, en archivos PDF por separado, claramente identificados, con la mejor resolución posible, debiendo cada formato contar con un archivo, así como la información soporte y la adicional requerida en los formatos que envíen deberá estar en archivos separados.

Cada petición deberá integrarse por un sólo tipo de movimiento, es decir, no mezclar en una sola solicitud diversos movimientos.

La solicitud deberá ser suscrita por el Secretario Ejecutivo Estatal y dirigida a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, como lo establece el artículo 6 de los Criterios Generales.

El Secretariado Ejecutivo, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento recibirá la solicitud y procederá conforme lo siguiente:

- I. En el caso de no viabilidad presupuestaria, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento notificará dicha situación en un plazo máximo de **5 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud**, en cuyo caso la entidad federativa podrá presentar una nueva solicitud.
- II. Si la solicitud de adecuación no cuenta con alguno de los documentos señalados en el artículo 23 de los presentes Criterios, se tendrá por no presentada, debiendo comunicar la Dirección General de Vinculación y Seguimiento dicha situación a la entidad federativa en un **periodo máximo de 5 días hábiles**, en cuyo caso, la entidad federativa podrá presentar una nueva solicitud cumpliendo con la documentación respectiva, sujetándose al procedimiento establecido en el artículo señalado.
- III. En caso de que la información esté completa y cuente con la viabilidad presupuestal, se turnará a las Unidades Administrativas y/o Responsables Federales competentes, a través de oficio o medios de comunicación electrónica, en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de recepción, la solicitud de adecuación que cumpla con la documentación requerida y la viabilidad presupuestal.
- IV. Las Unidades Administrativas y/o Responsables Federales competentes entregarán a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud, la opinión técnica sobre la procedencia o no procedencia de la solicitud de adecuación.
- V. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento, una vez que haya recibido todas las opiniones técnicas de las Unidades Administrativas y/o Responsables Federales, resolverá la procedencia o no procedencia de la solicitud de adecuación a la entidad federativa correspondiente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de la conclusión del plazo establecido en fracción II, a través de oficio o medios de comunicación electrónicos.
- VI. Los Criterios Generales no contemplan la posibilidad de presentar reconsideraciones (alcances) a la respuesta integral del Secretariado Ejecutivo, sin embargo, la Entidad Federativa podrá presentar una nueva solicitud, modificando los puntos que hayan provocado su improcedencia.
- VII. En caso de que el Secretariado Ejecutivo resuelva como procedente la solicitud de la entidad federativa deberá registrar los cambios autorizados en el Sistema de Seguimiento o mecanismo que para tal efecto se haya determinado.